



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
MCG/MHG/POZ/CWA/pmc

[Handwritten signatures]

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y LA SOCIEDAD CONSORCIO DE LA LECHE S.A., PARA LA CONSTITUCION DE COMITÉ NACIONAL DE REPRESENTACION DE CHILE ANTE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE LECHERIA (IDF).

SANTIAGO, 17 AGO 2012

RES. EXENTA N° 375 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 20.557, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012; y, la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APRUEBASE el convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y la Sociedad Consorcio de la Leche S.A., para la constitución del Comité Nacional de Representación de Chile ante la Federación Internacional de Lechería (IDF), cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y LA
SOCIEDAD CONSORCIO DE LA LECHE S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE COMITÉ NACIONAL DE
REPRESENTACION DE CHILE ANTE LA FEDERACION
INTERNACIONAL DE LECHERIA (IDF)**

En Santiago de Chile, a 14 de agosto de 2012, comparecen, por una parte el **Ministerio de Agricultura**, representado por don Alvaro Cruzat Ochagavía, Ministro de Agricultura Subrogante ambos domiciliados en Teatinos N° 40, 9° piso, Santiago; y, por la otra, el **Consorcio Tecnológico de la leche S.A.**, representado legalmente por don Sebastián Ganderats Fuentes, según se acreditará, ambos domiciliados, para estos efectos, en Av. Independencia N° 630 Of. 403, comuna y ciudad de Valdivia, y acuerdan el siguiente convenio de cooperación:

PRIMERO: Las partes declaran:

- a) El sector lácteo nacional requiere una vinculación activa a la pericia científica mundial, la cual puede hacerse efectiva mediante la incorporación de Chile a La Federación Internacional de la Leche, IDF (por sus siglas en inglés).

La IDF es la fuente preeminente de vanguardia científica y técnica en la producción láctea mundial, cubriendo hoy 56 países, cerca del 86% de la producción total actual de leche en todo el mundo.

La misión de la IDF es representar mundialmente al sector lácteo, proporcionando la mejor fuente global de conocimiento científico especializado, para apoyar el desarrollo y la promoción de leche y de productos lácteos de calidad y ser así una fuente de nutrición, salud y bienestar para los consumidores.

La IDF se considera el centro mundial de conocimientos lácteos especializados ya que:

- Participa en el desarrollo del conocimiento científico,
- Facilita el intercambio de información,
- Trata los avances mundiales y
- Facilita el establecimiento de contactos profesionales dentro y fuera del sector.

- b) Los beneficios para Chile de pertenecer a la IDF son múltiples, particularmente al poseer una de las federaciones del sector que con mayor ímpetu fomenta el desarrollo y la innovación, y se pueden resumir en los siguientes:

- Acceso a una base de información del más alto nivel, elaborada por un grupo de más de 1.200 expertos a nivel mundial.
- Participación con pleno derecho en asambleas anuales.
- Nominar expertos nacionales en grupos de trabajo definidos.
- Acceder a capacitación privilegiada para nuestros expertos.
- Organización conjunta de eventos a nivel regional y nacional.
- Ser elegibles como parte de los órganos de dirección de IDF.

- c) El Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, es la Secretaría de Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar las industrias agropecuarias del país. Su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional y la protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario.

SEGUNDO:

En virtud de lo señalado en el artículo precedente, ambas partes, concordando en la relevancia y oportunidad que representa para la industria láctea nacional la integración a una instancia técnica internacional como la Federación Internacional de la Leche, vienen en celebrar el presente convenio de cooperación, que permita determinar la constitución, integración y participación del comité chileno ante dicho organismo, como lo ha sido en años anteriores.

TERCERO: Compromisos de las partes:

Para el cumplimiento del objetivo planteado en el artículo segundo de este instrumento, las partes asumen los siguientes compromisos específicos:

- a) El Consorcio de la Leche S.A., actuará como Secretaría Ejecutiva de la representación chilena ante la IDF. Lo anterior, como consecuencia de su objetivo societario de trabajar en la articulación y promoción de soluciones a las demandas comunes del sector lácteo nacional mediante la gestión y desarrollo de actividades y programas orientados a potenciar la competitividad de la cadena, potenciar su accionar mediante esta participación.

En su rol de Secretaría Ejecutiva asumirá un rol coordinador de la inserción de Chile en la IDF, y tendrá la responsabilidad de incorporar a los diferentes estamentos públicos y privados de investigación, desarrollo, transferencia, innovación u otro que fuera pertinente, en aquellas comisiones técnicas que lo requieran de manera de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos planteados.

- b) El Ministerio de Agricultura asumirá la Presidencia del Comité local de Chile ante la IDF, la que será ejercida directamente por el Ministro de Agricultura o quien este designe en su representación, como reconocimiento explícito de la activa e importante participación del Estado en esta iniciativa.

Esta Secretaría de Estado, por su parte, favorecerá la disposición de iniciativas que favorezcan el acceso de los beneficios de esta incorporación a las instancias de investigación y desarrollo nacionales.

- c) Ambas partes y de acuerdo al nivel productivo de Chile, se comprometen a financiar el aporte (fee) anual por pertenecer a la IDF, que es la suma de €35.000.- (treinta y cinco mil euros) anuales, en las siguientes cantidades:
 - El Ministerio de Agricultura hará un aporte anual de €11.655 (once mil seiscientos cincuenta y cinco euros), en los años 2012, 2013 y primer semestre de 2014.
 - Consorcio de la Leche S.A. hará un aporte anual de €23.345 (veintitrés mil trescientos cuarenta y cinco euros), en los años 2012, 2013 y primer semestre de 2014.

Los recursos para los años 2013 y 2014 estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria.

QUINTO:

Para la adecuada ejecución de los compromisos asumidos en virtud del presente instrumento, las partes designan en este acto a las siguientes contrapartes técnicas, quienes se coordinarán para dichos efectos, debiendo informar del estado de gestión de los mismos a ambas partes. Por parte del Ministerio se designa al Director Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, quien podrá designar para dichos efectos a un profesional de su dependencia, y por el Consorcio de la Leche S.A. a su representante legal, quien podrá designar para dichos efectos a su representante legal.

SEXTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

SEPTIMO:

El consorcio Tecnológico de la Leche S.A. deberá rendir cuenta detallada de los fondos entregados por la Subsecretaría de Agricultura, de conformidad a lo dispuesto en la resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República.

OCTAVO:

La duración de este convenio se extenderá hasta el mes de agosto de 2014.

NOVENO:

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando una copia de él en poder de cada parte.

2.- IMPUTESE el gasto que genere este convenio al subtítulo 24, ítem 03, asignación 357, Programa de Apoyo al Cluster Alimentario y Forestal, del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2012 y para los siguientes dependerá de las disponibilidades presupuestarias pertinentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)

**CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y LA SOCIEDAD CONSORCIO DE
LA LECHE S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE COMITÉ NACIONAL DE REPRESENTACION DE
CHILE ANTE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE LECHERIA (IDF)**

En Santiago de Chile, a 14 de agosto de 2012, comparecen, por una parte el Ministerio de Agricultura, representado por don Alvaro Cruzat Ochagavía, Ministro de Agricultura Subrogante ambos domiciliados en Teatinos N° 40, 9° piso, Santiago; y, por la otra, el Consorcio Tecnológico de la leche S.A, representado legalmente por don Sebastián Ganderats Fuentes, según se acreditará, ambos domiciliados, para estos efectos, en Av. Independencia N° 630 Of. 403, comuna y ciudad de Valdivia, y acuerdan el siguiente convenio de cooperación:

PRIMERO: Las partes declaran:

- a) El sector lácteo nacional requiere una vinculación activa a la pericia científica mundial, la cual puede hacerse efectiva mediante la incorporación de Chile a La Federación Internacional de la Leche, IDF (por sus siglas en inglés).

La IDF es la fuente preeminente de vanguardia científica y técnica en la producción láctea mundial, cubriendo hoy 56 países, cerca del 86% de la producción total actual de leche en todo el mundo.

La misión de la IDF es representar mundialmente al sector lácteo, proporcionando la mejor fuente global de conocimiento científico especializado, para apoyar el desarrollo y la promoción de leche y de productos lácteos de calidad y ser así una fuente de nutrición, salud y bienestar para los consumidores.

La IDF se considera el centro mundial de conocimientos lácteos especializados ya que:

- Participa en el desarrollo del conocimiento científico,
 - Facilita el intercambio de información,
 - Trata los avances mundiales y
 - Facilita el establecimiento de contactos profesionales dentro y fuera del sector.
- b) Los beneficios para Chile de pertenecer a la IDF son múltiples, particularmente al poseer una de las federaciones del sector que con mayor ímpetu fomenta el desarrollo y la innovación, y se pueden resumir en los siguientes:
- Acceso a una base de información del más alto nivel, elaborada por un grupo de más de 1.200 expertos a nivel mundial.
 - Participación con pleno derecho en asambleas anuales.
 - Nominar expertos nacionales en grupos de trabajo definidos.
 - Acceder a capacitación privilegiada para nuestros expertos.
 - Organización conjunta de eventos a nivel regional y nacional.
 - Ser elegibles como parte de los órganos de dirección de IDF.



- c) El Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, es la Secretaría de Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar las industrias agropecuarias del país. Su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional y la protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario.

SEGUNDO:

En virtud de lo señalado en el artículo precedente, ambas partes, concordando en la relevancia y oportunidad que representa para la industria láctea nacional la integración a una instancia técnica internacional como la Federación Internacional de la Leche, vienen en celebrar el presente convenio de cooperación, que permita determinar la constitución, integración y participación del comité chileno ante dicho organismo, como lo ha sido en años anteriores.

TERCERO: Compromisos de las partes:

Para el cumplimiento del objetivo planteado en el artículo segundo de este instrumento, las partes asumen los siguientes compromisos específicos:

- a) El Consorcio de la Leche S.A., actuará como Secretaría Ejecutiva de la representación chilena ante la IDF. Lo anterior, como consecuencia de su objetivo societario de trabajar en la articulación y promoción de soluciones a las demandas comunes del sector lácteo nacional mediante la gestión y desarrollo de actividades y programas orientados a potenciar la competitividad de la cadena, potenciar su accionar mediante esta participación.

En su rol de Secretaría Ejecutiva asumirá un rol coordinador de la inserción de Chile en la IDF, y tendrá la responsabilidad de incorporar a los diferentes estamentos públicos y privados de investigación, desarrollo, transferencia, innovación u otro que fuera pertinente, en aquellas comisiones técnicas que lo requieran de manera de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos planteados.

- b) El Ministerio de Agricultura asumirá la Presidencia del Comité local de Chile ante la IDF, la que será ejercida directamente por el Ministro de Agricultura o quien este designe en su representación, como reconocimiento explícito de la activa e importante participación del Estado en esta iniciativa.

Esta Secretaría de Estado, por su parte, favorecerá la disposición de iniciativas que favorezcan el acceso de los beneficios de esta incorporación a las instancias de investigación y desarrollo nacionales.

- c) Ambas partes y de acuerdo al nivel productivo de Chile, se comprometen a financiar el aporte (fee) anual por pertenecer a la IDF, que es la suma de €35.000.- (treinta y cinco mil euros) anuales, en las siguientes cantidades:



- El Ministerio de Agricultura hará un aporte anual de €11.655 (once mil seiscientos cincuenta y cinco euros), en los años 2012, 2013 y primer semestre de 2014.
- Consorcio de la Leche S.A. hará un aporte anual de €23.345 (veintitrés mil trescientos cuarenta y cinco euros), en los años 2012, 2013 y primer semestre de 2014.

Los recursos para los años 2013 y 2014 estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria.

QUINTO:

Para la adecuada ejecución de los compromisos asumidos en virtud del presente instrumento, las partes designan en este acto a las siguientes contrapartes técnicas, quienes se coordinarán para dichos efectos, debiendo informar del estado de gestión de los mismos a ambas partes. Por parte del Ministerio se designa al Director Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, quien podrá designar para dichos efectos a un profesional de su dependencia, y por el Consorcio de la Leche S.A. a su representante legal, quien podrá designar para dichos efectos a su representante legal.

SEXTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

SEPTIMO:

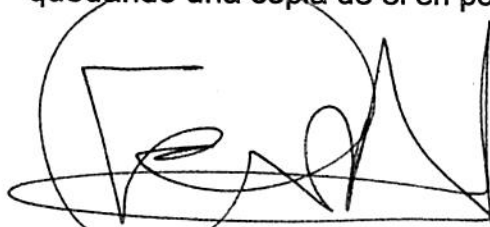
El consorcio Tecnológico de la Leche S.A. deberá rendir cuenta detallada de los fondos entregados por al Subsecretaría de Agricultura, de conformidad a lo dispuesto en la resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República.


OCTAVO:

La duración de este convenio se extenderá hasta el mes de agosto de 2014.

NOVENO:

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando una copia de él en poder de cada parte.


SEBASTIAN GANDERATS FUENTES


ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
MINISTRO DE AGRICULTURA
SUBROGANTE



